



DECRETO ALCALDICIO N° 1639

CONTRATO QUE INDICA.

REQUÍNOA, 17 JUN 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

**CONSIDERANDO:**

El Memo N°1131 de fecha 16.06.2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, el cual solicita autorizar contratación de Doña SILVIA PILAR MIRANDA BRICEÑO, Rut [REDACTED] como "Gestor Territorial" OLN, por el periodo comprendido desde el 01 de JUNIO de 2025 hasta el 31 de DICIEMBRE del 2025. Por un monto mensual de \$ 1.200.000 Impuesto Incluido. Haciendo un total de contrato de \$ 8.400.000.- Impuesto Incluido.

Según resolución exenta N°433/ AÑO 2025

El Decreto Alcaldicio N°1484 de fecha 30.05.2025, que aprueba convenio año 2025.

**DECRETO** :

**APRUEBASE** Contrato de fecha 17 de junio de 2025, suscrito entre la Municipalidad de Requínoa y Doña SILVIA PILAR MIRANDA BRICEÑO, Rut [REDACTED] como "Gestor Territorial" OLN, por el periodo comprendido desde el 01 de Junio de 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025. Por un monto mensual de \$ 1.200.000 Impuesto Incluido. Haciendo un total de contrato de \$ 8.400.000.- Impuesto Incluido.

**AUTORIZASE** contrato de prestación de servicio como "Gestor Territorial" OLN.

**IMPUTESE** a la Cuenta N° 114.05.15.221 correspondiente a "Aplicación de Fondo Oficina local de la niñez, Fondo Mideplan".

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA  
SECRETARIA MUNICIPAL



CARLOS ARRIAGADA BLANCO  
ALCALDE(S)

CAB/TUS/LGE/TPD/JPR/jpr.

**DISTRIBUCIÓN:**

Interesado (1)

DIDECO (1)

Recursos Humanos (1)

**SILVIA PILAR MIRANDA BRICEÑO  
LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL**

Av El Abra N°75, Requínoa  
Cel. (9) 50500413  
pilar.mirandaf@gmail.com

**PERFIL PROFESIONAL**

Profesional Licenciada en Trabajo Social, mis fortalezas como profesional el compromiso en el entorno local y regional, contribuyendo a mejorar la calidad de vida y potenciando el desarrollo integral de los diferentes grupos sociales para contribuir con experiencia laboral y junto con ello en las habilidades personales para el logro de las metas de las instituciones, ofrecer y desarrollar todas mis capacidades, consiguiendo así un excelente resultado en la labor y en el área asignada.

**ANTECEDENTES LABORALES**

**Agosto 2020 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**  
**A la fecha 2025 Gestora Territorial de la OLN (Oficina Local de la Niñez)**  
**Trabajadora Social**

Realización de intervención a nivel comunitario, elaboración de la Política Pública de Infancia y Adolescencia, confección de diagnóstico participativo comunitario, elaboración y ejecución de plan estratégico de la Comisión Local, realización de talleres y capacitaciones, trabajo con el Consejo Consultivo de Infancia y Adolescencia y trabajó colaborativo con la MAI. Uso de plataforma ISL.

**Enero 2021 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**  
**A mayo 2021 Apoyo al programa Chile Crece Contigo**  
**Trabajadora social**

Monitorear los programas del subsistema Chile crece contigo, uso de plataforma SRDM, resolución de alertas gestantes y niños de 0 a 9 años. Velar por el funcionamiento efectivo, eficaz y oportuno de las derivaciones de los niños y niñas, a las prestaciones de salud y educación. Combinar y articular las derivaciones a la sala de estimulación.

2016 a 15 de julio de 2020 **FUNDACIÓN MI CASA** Rancagua  
**Programa de Prevención Focalizada (PPF)**  
**Trabajadora Social**

Realización de intervención a nivel individual y familiar, manejo de pruebas a los NNA, despeje familiar, ejecución de talleres grupales, evaluación de competencias parentales, aplicación de escala de evaluación familiar NCFAS, elaboración de plan de intervención e informes para tribunales de familia.

Julio – Diciembre 2016 **FUNDACIÓN VI-DA** San Fernando  
**Ayuda a Personas con Cáncer**  
**Trabajadora Social**

Realización de entrevistas individuales, gestión de procedimientos administrativos, llamados telefónicos, ejecución de talleres socioeducativos y focus group, realización de intervenciones de casos y gestión de recursos para pacientes oncológicos.

Septiembre – Diciembre 2015 **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA** Rancagua  
**Departamento de Medio Ambiente, Dirección de Gestión Ambiental**  
**Trabajadora Social (práctica)**

Realización de diagnóstico comunitario, plan de intervención y plan de evaluación comunitario, ejecución de talleres enfocados a problemáticas ambientales de la comunidad, apoyo a la Junta de Vecinos, asertiva vinculación con redes de apoyo y/o locales.

Abril – Julio 2015	<b>HOSPITAL REGIONAL RANCAGUA</b> <b>Trabajadora Social (práctica)</b> Encargada de intervención grupal en programa “Puesta en Marcha”, derechos y deberes, elaboración de diagnóstico grupal, realización de plan de intervención grupal y plan de evaluación grupal, apoyo socioeducativo a través de ejecución de talleres grupales interactivos, seguimiento de cada integrante del grupo a cargo.	Rancagua
Septiembre – Diciembre 2014	<b>OFICINA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE INFANCIA (O.P.D)</b> <b>Trabajadora Social – gestora de caso (práctica)</b> Encargada de desarrollo de diagnóstico, elaboración de plan de intervención y plan de evaluación individual, realización de visitas domiciliarias, asertiva vinculación con redes locales, apoyo socioeducativo hacia el adolescente y la familia.	Requínoa
Marzo – Mayo 2011	<b>CUIDADORA DE PERSONAS MAYORES</b> <b>Trabajadora Independiente</b> Encargada del cuidado de dos personas mayores en domicilio, realización de procedimientos de higiene personal, evaluación de signos vitales, realización de curaciones e instalación de sondas.	Requínoa

#### ANTECEDENTES ACADÉMICOS

**LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL.**  
 Universidad Tecnológica de Chile, INACAP.

#### ANTECEDENTES EXTRA-ACADÉMICOS

**TÉCNICO EN ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR**  
**DIPLOMADO ABUSO SEXUAL INFANTIL: PREVENCIÓN, DETECCIÓN E INTERVENCIÓN.**  
**CERTIFICACIÓN INSTRUMENTO NCFAS**  
**CERTIFICACIÓN INSTRUMENTO PSI**  
**CERTIFICACIÓN PROGRAMA CHCC**  
**CERTIFICACIÓN USO PLATAFORMA SRDM**  
**CERTIFICACIÓN GESTIÓN EFECTIVA DE REDES**  
**CERTIFICACIÓN APOYO PSICOSOCIAL A NIÑOS Y NIÑAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES.**  
**CERTIFICADO DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA E INSTITUCIONES GARANTES**  
**CERTIFICADO CONVIVENCIA Y VÍNCULO SALUDABLES EN LA ESCUELA**  
**CERTIFICACIÓN INTERCULTURALIDAD, PROTECCIÓN DE DERECHOS Y REGULARIZACIÓN.**  
**CERTIFICACIÓN A COMER SALUDABLE TAMBIÉN SE APRENDE**  
**CURSO DE LA INSTALACIÓN OLN 2023 SUBSECRETARÍA DE LA NIÑEZ Y BANCO MUNDIAL.**

## **INFORMÁTICA**

- Plataforma Base de Datos Nacional SENAINFO.
- Plataforma Sistema Informático de los Juzgados de Familia (SITFA).
- Manejo Programa GenoPro.
- Manejo de Microsoft Office excel, word y ppt nivel intermedio.
- Plataforma Base de Datos SAN
- Plataforma base de datos SRDM

## **INFORMACIÓN ADICIONAL**

Nacionalidad	Chilena
Estado Civil	Soltera
Fecha de Nacimiento	09-01-2023

## **REFERENCIAS LABORALES**

Institución	Municipalidad de Requínoa
Dideco	Thannia Ulloa
Tel	722-976258

2683711

## CERTIFICADO DE GRADO ACADÉMICO

*Certifico que con fecha 29 de julio de 2016 doña*

*Silvia Pilar Miranda Briceño*

*cumplió con los requisitos exigidos por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHILE INACAP*

*y ha obtenido el Grado Académico*

*Licenciado en Trabajo Social*

*Número 12889 del Registro General de Títulos y Certificados de esta Institución.*

*Santiago, 18 de octubre de 2016*



*LUIS EDUARDO PRIETO FERNÁNDEZ DE CASTRO*

SECRETARIO GENERAL



## Comprobante de afiliación como trabajador independiente a honorarios mediante retención de cotizaciones en Operación Renta 2024

Certificado gratuito

El Instituto de Seguridad Laboral, certifica que la Tesorería General de la Republica, ha enterado a este Instituto las cotizaciones para efectos del Seguro Social Contra riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, de trabajador/a independiente a honorario:

Nombre Silvia Pilar Miranda Briceño

RUT:

Dirección av el abra 75

Monto transferido \$ 97,535.00
-----------------------------------

En virtud de lo anterior, este Instituto entregará la cobertura de prestaciones preventivas, médicas y económicas, a partir de 1 de Julio de 2024 hasta 30 de junio de 2025, en caso de accidente o enfermedad laboral, que se ocasionen a causa o con ocasión del trabajo que realice en su calidad de trabajador independiente.

Fecha de Emisión: 13 junio 2025

Válido por 30 días desde su emisión



REPUBLICA DE CHILE

Código Verificación:  
db077abe9f6d



500638545845

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : SILVIA PILAR MIRANDA BRICEÑO

R.U.N. : [REDACTED] Fecha nacimiento: 9 Enero 1994

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES

[REDACTED] SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE  
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

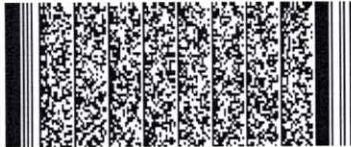
R U N FINES

[REDACTED] SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 13 Junio 2025, 09:46.

Certificado Gratuito  
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES  
Impreso en:  
REGION :

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas  
Jefe de Archivo General  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada

## Declaración

Yo **Silvia Pilar Miranda Briceño** RUT [REDACTED], Prestador de servicios de la Municipalidad de Requínoa, declaro esto en conocimiento conforme a la ley 20.255, la cual regula la obligación, realizar cotizaciones previsionales para pensiones, accidentes del trabajo, enfermedades profesionales y salud de forma particular.

Silvia Miranda Briceño  
Lic. Trabajo Social  
Rut 18.379.393-4



[REDACTED SIGNATURE]

Nombre y firma

Requinoa, 13 de junio del 2025.

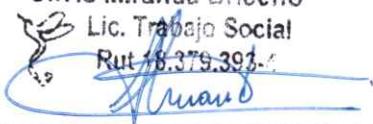
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

LEY Nº 21.389

“LEY QUE CREA EL REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES DE PENSIONES DE ALIMENTOS”

Yo, SILVIA PILAR MIRANDA BRICEÑO, identificado con Cedula de Identidad Nº [REDACTED] Requínoa.

Declaro, no tener deudas por concepto de alimentos, ya sea por obligaciones alimentarias establecidas en sentencias o ejecutorias, así como tampoco mantengo “Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, establecido en la Ley Nº 21.389.

Silvia Miranda Briceño  
Lic. Trabajo Social  
Rut 18.379.397-4  


Silvia Pilar Miranda Briceño  
Nombre y Firma Declarante

Requínoa, 13 de junio del 2025.-



CORPORACION INTERSOCIAL OTORGA EL PRESENTE

**D i p l o m a**

A:

SILVIA PILAR MIRANDA BRICEÑO

RUT: [REDACTED]

POR SU PARTICIPACION EN EL DIPLOMADO:

**ABUSO SEXUAL INFANTIL: PREVENCIÓN, DETECCIÓN E INTERVENCIÓN**

CON UNA DURACIÓN DE 160 HORAS , HABIENDO SUPERADO EXITOSAMENTE LAS EVALUACIONES ESTABLECIDAS AL EFECTO Y SIENDO APROBADO

Cooperación Intersocial  
Rut : 65.172.945-9  
ATE

---

JULIO CIPOENTES NAVARRETE  
REPRESENTANTE LEGAL

SAN JAVIER, ABRIL 2019



# CERTIFICADO

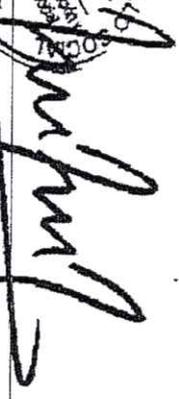


Se otorga el presente Certificado a:

**silvia pilar miranda briceño**

Por su activa participación en el curso "Orientaciones Técnicas para las Modalidades de Apoyo al Desarrollo Infantil de Chile Crece Contigo", con una duración de 20 horas cronológicas, en la plataforma "Aprendiendo Juntos" del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

con nota  
7,00

  
Pamela Leguas Vásquez  
Encargada Nacional Chile Crece Contigo  
Ministerio de Desarrollo Social

Emisión:

Cursado:



# CERTIFICADO

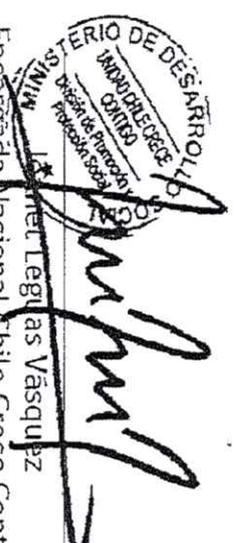
Se otorga el presente Certificado a:

**silvia pilar miranda briceño**

Por su activa participación en el curso **¿Qué es Chile Crece Contigo?**, con una duración de 20 horas cronológicas, en la plataforma "Aprendiendo Juntos" del Ministerio de Desarrollo Social y familia.

Con nota:

**7,00**

  
Encargada Nacional Chile Crece Contigo  
Ministerio de Desarrollo Social

3 febrero 2021



# Certificado de Aprobación

Fundación Ideas para la Infancia certifica que

*Silvia Pilar Miranda Briceno*

Ha aprobado el Curso - Taller

"Escala de Evaluación Familiar de Carolina del Norte NCFAS-G+R"

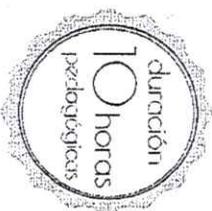
Enero 2021

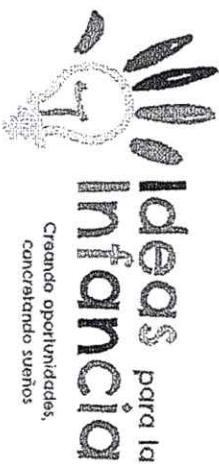
Santiago

ID: 29120210128



  
María Magdalena Muñoz Quinteros M.Cs.  
Directora Innovación y Estudios  
Fn. Ideas para la Infancia





## Certificado de Aprobación

Fundación Ideas para la Infancia certifica que

*Silvia Pilar Miranda Briceno*

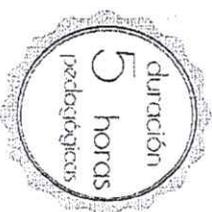
Aprobó el Curso - Taller

"Comprensión y Evaluación del Estrés Parental. PSI."

Enero 2021  
Santiago  
ID: 29220210138



  
Maria Magdalena Muñoz Quinteros M. Cs.  
Directora Innovación y Estudios  
Fn. Ideas para la Infancia





# CERTIFICADO

Hace constar que

**Silvia Miranda Briceno**

---

Ha completado el curso

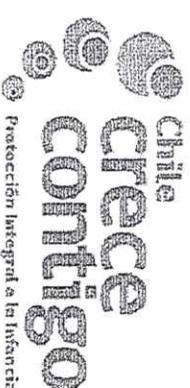
**Derechos de la niñez y adolescencia e instituciones garantes**

**Duración del curso 24 horas**

21 de diciembre de 2022

**Santos Lío**

Gerente de Inversión Social Arcor



# CERTIFICADO

Se otorga el presente Certificado a:

**silvia pilar miranda briceño**

Por su activa participación en el curso **Curso Apoyo psicosocial a niños y niñas en situaciones de emergencias y desastres**, con una duración de 20 horas cronológicas, en la plataforma "Aprendiendo Juntos" del Ministerio de

Desarrollo Social y Familia,

con nota de aprobación

**5,25**

  
Encargada Nacional Chile Crece Contigo (c)  
Ministerio de Desarrollo Social y Familia

3 febrero 2021



# CERTIFICADO

Se otorga el presente Certificado a:

**silvia pilar miranda briceño**

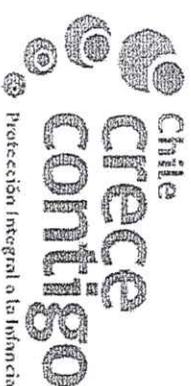
Por su activa participación en el curso **Gestión Efectiva de Redes**, con una duración de 20 horas cronológicas, en la plataforma "Aprendiendo Juntos" del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Con nota:  
85,71 de 100

  
*[Signature]*  
Encargada Nacional Chile Crece Contigo  
Ministerio de Desarrollo Social



# CERTIFICADO



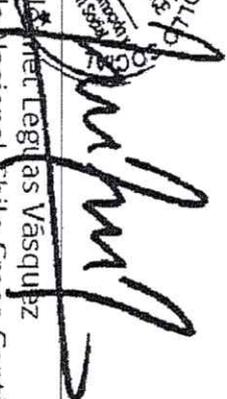
Se otorga el presente Certificado a:

**silvia pilar miranda briceño**

Por su activa participación en el curso **Sistema de Registro, Derivación y Monitoreo**, con una duración de 20 horas cronológicas, en la plataforma "Aprendiendo Juntos" del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Con nota:

90,48 de 100

  
  
Encargada Nacional Chile Crece Contigo  
Ministerio de Desarrollo Social



# CERTIFICADO

Hace constar que

**Silvia Miranda Bricceño**

---

Ha completado el curso

**Convivencia y vínculos saludables en la escuela**

**Duración del curso 24 horas**

23 de diciembre de 2022

**Santos Lío**

Gerente de Inversión Social Arcor



## CERTIFICADO

La Corporación de Ayuda al Niño Quemado COANIQUEM  
certifica que

**Silvia Pilar Miranda Briceño**

Asistió a la Jornada de  
“Formación de Monitores en Prevención de  
Quemaduras”

Con una duración total de 6 horas

Santiago 3 de septiembre de 2024

Dr. Jorge Rojas Zegers  
Director de Extensión, Docencia, Investigación  
y Asuntos Internacionales

Carmina Domic Cárdenas  
Subdirectora Docencia y Extensión



Nombre del cargo:	GESTOR TERRITORIAL OLN	
Dirección o Departamento:	DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO	
Cargo Jefe Superior Inmediato:	Jefatura Programas infancia	
Nivel Jerárquico:	Encargada de Departamento	
	Profesional	x
	Técnico	
	Administrativo	
	auxiliares	

Personas a su cargo:  Sí  No

### 1. Objetivo y Responsabilidad del Cargo

Realizar acciones para la planificación, implementación y evaluación del componente de promoción territorial y sus acciones y productos asociados, apoyar en las acciones requeridas para la coordinación general de la OLN para la correcta implementación de sus objetivos, apoyar el trabajo de la Mesa Comunal de Articulación Interinstitucional.

### 2. Funciones

- Elaborar, en conjunto con coordinador OLN, un plan de Promoción Territorial que integre acciones para: 1) el desarrollo de una Política Local de Niñez; 2) la conformación y funcionamiento de un Consejo Consultivo Comunal de NNA; y 3) la implementación de acciones de reducción de riesgos de vulneración de derechos en el territorio.
- Apoyar al coordinador OLN, en la conformación y funcionamiento de una comisión local de promoción.
- Ejecutar el conjunto con coordinador OLN, y con el apoyo de la comisión local de promoción, todas las acciones comprometidas en el Plan de Promoción Territorial.
- Crear un mapa de actores claves y estratégicos del ámbito de la promoción y prevención a nivel comunal y regional, para generar procesos de vinculación y articulación que permitan llevar a cabo el Plan de Promoción Territorial.
- Realizar estrategias de difusión de la OLN, y de los beneficios sociales y prestaciones garantizadas para las familias y actores comunales que se relacionen con NNA en la comuna.
- Realizar un plan de capacitación a instituciones y actores comunales que trabajen relacionadas a niñez y adolescencia sobre la perspectiva de la niñez y adolescencia.
- Realizar instancias de sensibilización a la comunidad local respecto a su rol de co-garante.
- Realizar instancias de sensibilización dirigidas a empoderar a NNA en procesos de participación local.
- Mantener un registro actualizado de los avances y resultados de todas las acciones comprometidas en el Plan de Promoción Territorial.
- Apoyar a coordinador OLN en todas las funciones y/o actividades que se vinculen al cumplimiento de sus objetivos.

### 3. Requisitos del Cargo (Educación, formación y experiencia)

Educación:	Este perfil deberá ser ejercido por profesionales del área psicosocial, que tengan un título profesional de al menos ocho semestres con experiencia laboral no menos a un año en programas relacionados con la intervención comunitaria en niñez y adolescencia.
Formación:	Deseables estudios o cursos en temas tales como: políticas públicas, modelos de gestión pública, enfoque de derechos, e intervención comunitaria. Profesionales con conocimiento en: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Modelos y metodologías para la participación en niñez y adolescencia.</li> <li>• Herramientas de evaluación psicosocial para detectar factores de riesgo y protectores presentes a nivel comunal y comunitario.</li> <li>• Política Local de Niñez y Adolescencia.</li> <li>• Metodologías para la promoción de derechos de la niñez y adolescencia a nivel comunal y comunitario.</li> </ul>
Experiencia:	Experiencia comprobable de al menos 1 año de trabajo con niños, niñas,



	adolescentes y familias, en funciones de intervención comunitaria con foco en la participación infanto-juvenil, en el enfoque de promoción de derechos, y en el trabajo en red intersectorial, fundamentalmente, en programas de niñez y adolescencia del ámbito de la promoción y prevención.
Requisitos generales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No estar afectos/as a las inhabilidades e incompatibilidades, contenidas en los artículos 54 y 56 ambos del DFL N°1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.</li> <li>• No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria. Lo anterior según artículo 12, letra e) del DFL N° 29/2004, Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.</li> <li>• No encontrarse inhabilitado/a para trabajar con menores de edad y/o poseer antecedentes penales.</li> </ul>

4. Competencias requeridas para el cargo: Corresponden a todas aquellas competencias que son necesarias para el adecuado desempeño del cargo.		5. Nivel de dominio: Se refiere al nivel de desarrollo o dominio esperado de la competencia requerida
1	Planificación y proactividad	Avanzado
2	Disposición y motivación por el trabajo en terreno	Avanzado
3	Orientación a la tarea centrada en la resolución de problemas	Avanzado
4	Trabajo en equipo	Avanzado
5	Sensibilidad social	Avanzado
6	Habilidades para propiciar la participación de la niñez y la adolescencia	Avanzado
7	Apertura a la evaluación, retroalimentación y supervisión de su trabajo	Avanzado
8	Empatía	Avanzado
9	Probidad.	Avanzado
10	Conocimientos tecnológicos	Avanzado
11	Office (Word, Excel y Power Point)	Avanzado
12	Internet y Outlook	Avanzado

Fecha:

16	06	2025
----	----	------

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Requínoa, a 17 junio de 2025, entre la I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA, corporación de autónoma de derecho público, Rut. 69.081.300-9, representada por su Alcalde (S) CARLOS ARRIAGADA BLANCO, Rut: 10.053.493-2, ambos domiciliado en Avenida Comercio N° 121, comuna de Requínoa por una parte y por la otra parte Doña SILVIA PILAR MIRANDA BRICEÑO, Rut [REDACTED], con domicilio en avenida el Abra N° 75, comuna de Requínoa, se acuerda el siguiente contrato de prestación de servicios que se regirá por las normas pertinentes del Código Civil y en especial las siguientes estipulaciones:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Requínoa, por el presente acto, contrata a Doña SILVIA PILAR MIRANDA BRICEÑO, Rut [REDACTED] para efectuar el cometido específico de "Gestor de Territorial OLN", debiendo realizar funciones que se detallan a continuación:

- Elaborar, en conjunto con coordinador OLN, un plan de Promoción Territorial que integre acciones para: 1) el desarrollo de una Política Local de Niñez; 2) la conformación y funcionamiento de un Consejo Consultivo Comunal de NNA; y 3) la implementación de acciones de reducción de riesgos de vulneración de derechos en el territorio.
- Apoyar al coordinador OLN, en la conformación y funcionamiento de una comisión local de promoción.
- Ejecutar el conjunto con coordinador OLN, y con el apoyo de la comisión local de promoción, todas las acciones comprometidas en el Plan de Promoción Territorial.
- Crear un mapa de actores claves y estratégicos del ámbito de la promoción y prevención a nivel comunal y regional, para generar procesos de vinculación y articulación que permitan llevar a cabo el Plan de Promoción Territorial.
- Realizar estrategias de difusión de la OLN, y de los beneficios sociales y prestaciones garantizadas para las familias y actores comunales que se relacionen con NNA en la comuna.
- Realizar un plan de capacitación a instituciones y actores comunales que trabajen relacionadas a niñez y adolescencia sobre la perspectiva de la niñez y adolescencia.
- Realizar instancias de sensibilización a la comunidad local respecto a su rol de co-garante.
- Realizar instancias de sensibilización dirigidas a empoderar a NNA en procesos de participación local.
- Mantener un registro actualizado de los avances y resultados de todas las acciones comprometidas en el Plan de Promoción Territorial.
- Apoyar a coordinador OLN en todas las funciones y/o actividades que se vinculen al cumplimiento de sus objetivos.

**SEGUNDO:** Doña SILVIA PILAR MIRANDA BRICEÑO, Rut 18.379.393-4, se compromete a enviar un informe mensual de las labores efectuadas en cada mes en el marco de la ejecución del presente contrato. Se deja constancia que el prestador de servicios será supervisado técnicamente y administrativamente por parte de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**TERCERO:** Los honorarios a pagar por los servicios prestados, serán por un monto mensual de \$ 1.200.000 Impuesto Incluido. Haciendo un total de contrato de \$ 8.400.000.- Impuesto Incluido.

MESES AÑO 2025	HONORARIOS FONDOS EXTERNOS Y CODIGO DEL TRABAJO	
	ENTREGA DE DOCUMENTACION A FINANZAS	PAGO EFECTIVO
JUNIO	jueves, 19 de junio de 2025	viernes, 27 de junio de 2025
JULIO	lunes, 21 de julio de 2025	martes, 29 de julio de 2025
AGOSTO	miércoles, 20 de agosto de 2025	jueves, 28 de agosto de 2025
SEPTIEMBRE	lunes, 22 de septiembre de 2025	martes, 30 de septiembre de 2025
OCTUBRE	martes, 21 de octubre de 2025	miércoles, 29 de octubre de 2025
NOVIEMBRE	jueves, 20 de noviembre de 2025	viernes, 28 de noviembre de 2025
DICIEMBRE	viernes, 19 de diciembre de 2025	lunes, 29 de diciembre de 2025

Para el pago de los honorarios mensuales, el prestador de servicios deberá presentar en Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas, documentación para dar curso al pago, en las fechas estipuladas como entrega de documentación en calendario adjunto, el cual debe acompañar lo siguiente:

- Boleta de honorarios.
- Informe de los servicios prestados visado por la Jefatura directa, el que debe referir única y exclusivamente a funciones que se relacionen con el objeto que dio origen al contrato.
- Decreto que autoriza la contratación y su contrato.
- Comprobante de pago de mutual, del mes que corresponda.
- Memo de conformidad de la Jefatura directa, respecto de los servicios prestado.

Para todos los efectos, las partes concuerdan que en el monto de los honorarios pactados en el presente contrato se entienden incorporados todas las obligaciones previsionales y tributarias del prestador de servicios, siendo éste responsable de su declaración y pago, no teniendo responsabilidad alguna el Municipio de Requínoa en eventuales incumplimientos del prestador de servicios en sus obligaciones en esta materia, tanto actuales como futuras, eximiendo por tanto de toda obligación y responsabilidad adicional de las que estrictamente se señalen en el presente contrato, a la Ilustre Municipalidad de Requínoa.

Prevía presentación de boleta debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, un informe favorable de la unidad referida, se procederá a dar curso al pago de los honorarios. El Municipio realizará mensualmente la retención del impuesto correspondiente.

Los honorarios serán pagados de acuerdo al cumplimiento de tareas, objetivos y funciones solicitados por la Unidad respectiva, de conformidad a las obligaciones contraídas en virtud del presente acto.

La cuenta a imputar será **114.05.15.221** correspondiente a "Aplicación de Fondo Oficina local de la niñez, Fondo Mideplan".

**CUARTO:** El plazo de vigencia del presente contrato será desde el **01 de junio de 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025**, con revisión y evaluación de la continuidad del contrato cada tres meses que deberá manifestarse en un informe fundado, efectuado por el respectivo Directivo de la Unidad.

**QUINTO:** Las partes acuerdan que los servicios se prestaran conforme a los requerimientos del servicio que da origen al presente contrato.

Se deja constancia que el horario de funcionamiento en la Municipalidad, no constituye una dependencia ni subordinación del prestador del servicio, sino que se ha establecido únicamente por la disponibilidad de las oficinas municipales y así sea más eficiente el servicio contratado.

Asimismo se deja constancia que al tratarse el presente instrumento de un contrato de prestación de servicios, regido por las normas del Código Civil, al prestador de servicios no le asiste ninguno de los derechos establecidos en el Código del Trabajo, como por ejemplo derecho a feriado anual, indemnización por años de servicio, permisos, entre otros.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan lo siguiente:

El prestador tendrá derecho a un feriado legal por **09 días hábiles**, siempre y cuando el profesional haya cumplido funciones por un año de manera ininterrumpida en esta Municipalidad. Con la finalidad de asegurar la continuidad en la atención, antes de solicitar este feriado legal el profesional deberá coordinarse con el equipo respectivo, y/o su jefatura directa. Estos 09 días hábiles, deberán ser tomados antes de finalizar el presente contrato.

El prestador, contará con **3,5 días de permiso administrativo**, con goce de remuneraciones, para realizar trámites ineludibles. Con la finalidad de asegurar la continuidad en la atención, antes de solicitar este permiso el profesional deberá coordinarse con el equipo respectivo, y/o su jefatura directa.

El prestador de servicios deberá cumplir horario de acuerdo a requerimiento de jefatura directa, debiendo cumplir con 44 horas semanales de lunes a domingo.

Y por último, Derecho a reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva. El Honorario o Prestador de Servicios deberá gestionar la referida licencia ante la entidad de salud respectiva. La remuneración a pagar, será aquella correspondiente a los días efectivamente trabajados.

**SEXO:** Se deja establecido que Doña SILVIA PILAR MIRANDA BRICEÑO, Rut [REDACTED] no es dependiente ni funcionaria de la I. Municipalidad de Requínoa ni adquiere tal carácter por este contrato. Su relación contractual se encuentra regulada conforme a las reglas del Código Civil, que dicen relación con el arriendo de servicios inmateriales.

**SEPTIMO:** Sin perjuicio del plazo establecido en la cláusula cuarta, se podrá poner término anticipado al presente contrato, fundado en alguna de las siguientes causales:

- a) Por renuncia del Prestador de Servicio.
- b) Acuerdo mutuo de las partes.
- c) Por resolución del Alcalde atendiendo a las necesidades de la comuna.
- d) La Municipalidad tiene la facultad y derecho a poner término anticipado al presente contrato en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna.
- e) Mala evaluación de desempeño.
- f) Por fallecimiento del prestador de Servicio.
- g) Por la no prestación del servicio por más de 05 días corridos, sin causa justificada.
- h) Mientras sean necesarios sus servicios.

Se deja establecido que el término anticipado del presente contrato a la fecha indicada en la cláusula cuarta, no dará derecho a indemnización alguna y los servicios serán pagados proporcionalmente a los días en que efectivamente se prestaron los servicios en el mes respectivo.

**OCTAVO:** El Decreto Alcaldicio Siaper N°4617 de fecha 17-06-2025, que nombra a Don Carlos Arriagada Blanco como Alcalde Subrogante.

**NOVENO:** Las partes fijan su domicilio en la comuna de Requínoa y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**DECIMO:** En señal de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento, las partes lo suscriben en 3 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de Doña SILVIA PILAR MIRANDA BRICEÑO, Rut [REDACTED] los restantes en poder del Municipio (uno para la unidad contratante, otro en Recursos Humanos).

  
SILVIA MIRANDA BRICEÑO  
C.I. N° [REDACTED]



  
CARLOS ARRIAGADA BLANCO  
ALCALDE(S)